

REGLAMENTO PROMOCIÓN

10% DE DESCUENTO EN SUPERMERCADOS LA COLONIA Y AHORRA MÁS AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
- 4. Vigencia:** martes 23 de diciembre 2025.
- 5. Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

COMERCIO
Supermercados La Colonia Supermercados Ahorra Más

- 6. Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en los comercios participantes, durante la vigencia de esta promoción, recibirán un **10% de descuento** el cual será reembolsado en su estado de cuenta.
- 7. Restricciones:**
 - **Consumo mínimo de C\$ 2,000** para poder recibir el descuento.
 - Máximo de descuento a otorgar es de **C\$200 córdobas**.
 - Aplican tarjetas de débito y crédito de Banco Ficohsa.
 - Descuento será aplicado en estado de cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.

- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- Aplica una vez por cliente durante en el periodo de la promoción, aunque el cliente realice más de una compra y con diferentes tarjetas.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.